
ACADEMIC COOPERATION AGREEMENT

between

Leiden University Medical Center, The Netherlands

and

University of Magallanes, Chile





Preamble

Recognising the mutual benefits to be gained through a cooperative programme promoting scholarly activities and international understanding The Leiden University Medical Center and The University of Magallanes enter into this academic cooperation agreement:

Objectives

This cooperation shall include but not be limited to:

- i) the development of collaborative research projects;
- ii) the organisation of joint academic and scientific activities, such as courses, conferences, seminars, symposia or lectures;
- iii) the exchange of research and teaching personnel;
- iv) the exchange of students; and
- v) the exchange of publications and other materials of common interest.

Implementation

In order to carry out and fulfil the aims of this Agreement, the partner institutions shall each appoint a Coordinator who shall manage the development and conduct of joint activities.

Either party may initiate proposals for activities under this Agreement.

Specific details of any activity shall be set forth in a Supplemental Letter of Agreement, which shall become an integral part of the general Agreement upon signing by the leaders at each institution. The addendum shall include such items as number and period of student and staff exchange, budgets and sources of financing, the responsibilities of each party for the agreed upon activity and other items necessary for the efficient achievement of the activity.

Duration and termination of the Agreement

This Agreement shall become effective on the date that it is signed by both parties and shall be valid for a period of 5 years, but may be renewed or extended by mutual consent.

Any changes to this Agreement shall be subject to the written consent of both parties.



This Agreement may be terminated by either party at any time provided that the terminating party gives written notice of its intention at least six months prior to termination.

Any dispute arising under the terms of this Agreement shall be referred to an independent mediator as agreed by both Parties.

Nothing in the above Agreement shall be construed as being legally binding.

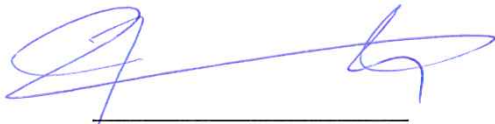
In the spirit of international friendship and cooperation, we hereby set our signatures.

Signed on behalf of

Signed on behalf of

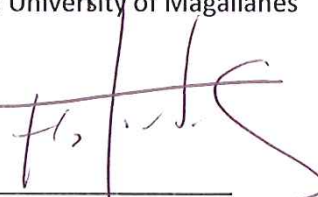
The Leiden University Medical Center

The University of Magallanes



Signature





Signature

Prof. Dr. Pancras C.W. Hogendoorn,
Dean Faculty of Medicine / Leiden
University Medical Center

Prof. Dr. Victor Fajardo,
Rector

Name and title

Name and title

Date: July 3, 2013

Date:





UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA ACUERDO DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LEIDEN,
HOLANDA Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, CHILE.**

PUNTA ARENAS, 02 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN N°129/SU/2013

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; el Decreto N°0296, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de Cooperación Académica, de fecha 01 de agosto de 2013, entre la Universidad de Leiden, Holanda y la Universidad de Magallanes, Chile.

RESUELVO:

OFICIALIZASE Acuerdo de Cooperación Académica, de fecha 01 de agosto de 2013, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y LA UNIVERSIDAD DE LEIDEN, HOLANDA**, en los siguientes términos:



ACUERDO DE COOPERACION ACADEMICA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE LEIDEN, HOLANDA Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE.

Preámbulo

Reconociendo los beneficios mutuos que se pueden obtener a través de un programa cooperativo para la promoción de actividades académicas y la comprensión internacional entre la Universidad de Leiden y la Universidad de Magallanes en celebrar el presente convenio de colaboración académica:

Objetivos

Esta cooperación deberá incluir, pero no limitarse sino a:

- i) el desarrollo de proyectos de investigación en colaboración;
- ii) la organización de actividades académicas y científicas conjuntas, como cursos, conferencias, seminarios, simposios o conferencias;
- iii) el intercambio de personal de investigación y de enseñanza;
- iv) el intercambio de estudiantes, y
- v) el intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.

Implementación

Con el fin de llevar a cabo y cumplir los objetivos del presente Acuerdo, las instituciones asociadas designará un coordinador que gestionará el desarrollo y la realización de actividades conjuntas.

Cualquiera de las partes podrá iniciar las actividades previstas en el presente Acuerdo.

Los detalles específicos de una actividad serán establecidos en una Carta de Acuerdo Suplementario, que pasará a ser parte integrante de dicho Acuerdo, con la firma de los Rectores en cada institución. El Addendum deberá incluir elementos tales como el número y el período de intercambio, los presupuestos y las fuentes de financiación de los estudiantes y el personal, las responsabilidades de cada parte en el acuerdo sobre la actividad y otros artículos necesarios para el cumplimiento eficiente de la actividad.

Duración y terminación del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes y tendrá una validez de un período de 5 años, pero puede ser renovado o prorrogado por mutuo acuerdo.

Cualquier cambio a este Acuerdo estará sujeto a la autorización por escrito de ambas partes.

El presente Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre que la parte que termina notifique por escrito su intención al menos seis meses de antelación.

Cualquier disputa que surja bajo los términos de este Acuerdo se arbitrado por un mediador independiente según lo acordado por ambas Partes.

Nada en el Acuerdo anterior se interpretará como legalmente vinculantes.

En el espíritu de la amistad y la cooperación internacional, por la presente ponemos nuestras firmas.

En representación de
la Universidad de Leiden

En representación de
la Universidad de Magallanes



Firma

Firma

Prof. Dr. Pancras C. W. Hogendoorn

Dr. Víctor Fajardo Morales

Dean Faculty of Medicine

Rector

Fecha: julio 3 de 2013


Fecha: agosto 1 de 2013

(Resolución N°129/SU/2013, de 02.08.2013)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VICTOR FAJARDO MORALES, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

VFM/ROS/arm.

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Facultades
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centro U. de Puerto Natales, Porvenir y P. Williams
- Dirección As. Económicos y Financieros
- Dirección de Acreditación
- Dirección de Docencia
- Dirección de Investigación y Postgrado
- Dirección de Programas Antárticos y Subantárticos
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Unidad de Admisión y Registro de Alumnos
- Dirección de Promoción y Extensión Universitaria
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Biblioteca Umag
- Adquisiciones
- Tesorería
- Unidad de Análisis Institucional
- Oficina de Partes
- Cere.

